



En la fecha paso las diligencias al Despacho del señor Juez informando que se halla pendiente la designación del curador ad litem al demandado, habida cuenta que ya se surtió su emplazamiento sin que hiciera manifestación alguna. A la par, existe petición de impulso procesal. Sírvasse proveer.

Vélez, 10 de mayo de 2023.

Claudia Isabel Vargas Rodríguez
Secretaria

Verbal
INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
Radicado 68861.31.84.001.2021.00095.00

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA

Vélez, Santander, once (11) de mayo de dos mil veintitrés
(2023).

Teniendo en cuenta la constancia secretarial y de que se constata que se surtió el emplazamiento del demandado JOHAN BALLEEN, el cual fue publicado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas sin que el mismo compareciera en el término respectivo; se procederá al nombramiento de un curador ad litem con quien se cumplirá la notificación y traslado de la demanda, de conformidad con el inciso 7 del artículo 108 del Código General del Proceso.

En consecuencia,



RESUELVE

Designar al abogado MAURICIO ORTEGÓN WALTEROS identificado con la C.C. No. 11.311.090 de Girardot y T.P. No. 180.966 del C.S. de la J., como curador ad litem del demandado JOHAN BALLEEN.

Comunicar la designación al aludido profesional del derecho, a su correo electrónico moowa327@hotmail.com, celular 3185170223.

Adviértasele que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensora de oficio. Adicional e inmediatamente deberá asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente. (Artículo 48 numeral 7º del C.G.P).

Envíese copia del traslado de la demanda y sus anexos vía correo electrónico para lo de su competencia y, surtiéndose la notificación personal del caso.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

El Juez,

JORGE BENÍTEZ ESTÉVEZ

Estado electrónico No. 029
Fecha: 12 de mayo de 2023

Firmado Por:
Jorge Benitez Estevez
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingenieria
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2e62e43cd4e47c3c58050350cb2df502d5607a3079665e94b86fe82e23c68afd**

Documento generado en 11/05/2023 05:19:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>